



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL ISEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MACARENA MONTOYA OLVERA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA DRA. SANDRA LUZ VALDEZ AVILA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE POSTGRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., EN ADELANTE “EL CPEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO RICO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; Y LO HACEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL ISEM”.

I.1. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud en la Entidad, en términos de lo establecido por el artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Que la C. Macarena Montoya Olvera, fue designada Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2023, firmado por la C. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México; por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3. Que la Dra. Sandra Luz Valdez Avila, Encargada del Despacho de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4. Que tiene interés en colaborar con “**EL CPEM**”, a efecto de difundir entre su personal, los estudios de Pregrado y Postgrado que éste ofrece; con la finalidad de fomentar la capacitación continua y formación de recursos humanos en las distintas áreas del conocimiento.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones, el ubicado en Avenida Independencia Oriente No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070.

II.- DE “EL CPEM”.

II.1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como consta en el Acta Notarial No. 26,771, Volumen 661, de fecha 10 de junio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza.



II.2. Que es una Institución de Educación Superior a Nivel Postgrado, perteneciente al Sistema Educativo Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con su Reglamento General, el cual fue aprobado por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

II.3. Que el Dr. Alejandro Rico Martínez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el Instrumento Notarial No. 68,716, volumen 1,806, de fecha 12 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza; las cuales a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna; quien se identifica con su Credencial para Votar No. IDMEX2375149913, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, expido por la Secretaría de Educación Pública, para impartir la siguiente oferta educativa, la cual en adelante se denominará como los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**:

- Licenciatura en Derecho. Acuerdo No. 20211817.
- Licenciatura en Mercadotecnia Digital. Acuerdo No. 20211818.
- Licenciatura en Ingeniería en Negocios. Acuerdo No. 20200733.
- Maestría en Alta Dirección. Acuerdo No. 2005313.
- Maestría en Alta Dirección. Acuerdo No. 20170331.
- Maestría en Alta Dirección. Acuerdo No. 20193110.
- Maestría en Desarrollo Organizacional. Acuerdo No. 2005314.
- Maestría en Desarrollo Organizacional. Acuerdo No. 20170333.
- Maestría en Desarrollo Organizacional. Acuerdo No. 20193109.
- Maestría en Administración Pública. Acuerdo No. 2005312.
- Maestría en Administración Pública. Acuerdo No. 20170332.
- Maestría en Administración Pública. Acuerdo No. 20193111.
- Maestría en Gestión de la Calidad de Establecimientos de Salud. Acuerdo No. 20180074.
- Maestría en Evaluación Educativa. Acuerdo No. 20180166.
- Doctorado en Alta Dirección. Acuerdo No. 20081629.
- Doctorado en Alta Dirección. Acuerdo No. 20170330.
- Doctorado en Alta Dirección. Acuerdo No. 20193112.
- Doctorado en Gestión de Instituciones Educativas Innovadoras. Acuerdo No. 20181216.
- Doctorado en Alta Dirección en Establecimientos de Salud. Acuerdo No. 20180199.

II.5. Que cuenta con las instalaciones, equipos, personal y el material didáctico necesario, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración.

II.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones, el ubicado en Colina del Manantial No. 03, Colonia Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53140.





III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que sus representantes comparecen a la celebración del presente Convenio, así como las facultades que ostentan.

III.2. Que en la suscripción del presente documento, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar la voluntad y consentimiento de los que suscriben.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en obligarse y regirse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente instrumento jurídico, establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo la difusión e impartición de los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**" que ofrece "**EL CPEM**", entre el personal de "**EL ISEM**", de conformidad con el programa académico previamente establecido para cada licenciatura, maestría y doctorado.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ISEM".

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "**EL ISEM**" se compromete a:

- a) Promover entre sus servidores públicos los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**" objeto del presente Convenio de Colaboración.
- b) Establecer conjuntamente con "**EL CPEM**" los perfiles idóneos de los aspirantes a cursar los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**".
- c) Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para cursar los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**", toda clase de apoyos y facilidades, en apego a su normatividad interna vigente.
- d) Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de las actividades inherentes a la ejecución del presente Convenio de Colaboración, quien será el enlace entre "**EL ISEM**" y "**EL CPEM**".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CPEM".

- a) Impartir los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**", de conformidad con el programa académico de cada licenciatura, maestría y doctorado.
- b) Notificar por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, por escrito o vía electrónica, cualquier cambio de fechas para la impartición de los "**ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO**", cambios que no deberán afectar de manera alguna la naturaleza o el objeto del presente Convenio de Colaboración.





- c) Notificar mensualmente el nombre, adscripción y plan de estudios de los servidores públicos de **"EL ISEM"**, que se inscriban a cualquiera de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**.
- d) Presentar a **"EL ISEM"** el plan académico de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**, el cual deberá estar autorizado por la Secretaría de Educación Pública y deberá ajustarse específicamente a los tiempos establecidos para su desarrollo.
- e) Proporcionar las instalaciones, el material didáctico, equipo audiovisual y programas necesarios para el desarrollo de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**, con base en la naturaleza y contenido de cada licenciatura, maestría y doctorado.
- f) Proporcionar la planta docente del más alto nivel académico y profesional para el cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.
- g) Proporcionar la información que le solicite **"EL ISEM"**, sobre la evaluación de sus servidores públicos que cursen cualquier de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**, con apego en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
- h) Otorgar a **"EL ISEM"** una beca completa por cada 18 (dieciocho) alumnos inscritos, que sean parte de su plantilla de trabajadores; la beca cubrirá únicamente el pago de las colegiaturas de la licenciatura, maestría o doctorado que se elija, por lo que cada alumno beneficiado deberá cubrir los gastos de inscripción cuatrimestral, los de titulación en cualquiera de sus modalidades, así como los administrativos.
- i) Proporcionar la documentación oficial que acredite el término de la licenciatura, maestría o doctorado, a los alumnos servidores públicos de **"EL ISEM"**, que hayan cumplido con la totalidad de créditos del Programa Académico respectivo.
- j) Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de las actividades inherentes a la ejecución del presente Convenio, quien será el enlace entre **"EL CPEM"** y **"EL ISEM"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

- a) Designar a miembros de su personal como responsables del seguimiento del presente Convenio, que conjuntamente vigilarán el cumplimiento del programa académico de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**.
- b) Respetar y observar la normatividad interna vigente de cada una de **"LAS PARTES"**.
- c) Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para su desarrollo.

QUINTA.- SEDES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS "ESTUDIOS DE POSTGRADO".

"LAS PARTES" acuerdan que los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"** se impartirán en las siguientes ubicaciones:





- a) Colina del Manantial No.03, Colonia Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53140.
- b) Avenida Chapultepec No. 133, Pisos 1 al 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
- c) En las instalaciones y/o sitios que “EL ISEM” y “EL CPEM” establezcan de común acuerdo, previo al inicio de cada maestría o doctorado.

SEXTA.- NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.

Los grupos serán de 35 (treinta y cinco) participantes como máximo y un mínimo de 18 (dieciocho), en un horario que se ajuste a los tiempos establecidos para el desarrollo de los “ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO”.

SÉPTIMA.- COSTOS.

Los costos que implica cursar los “ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO”, los deberá cubrir cada alumno que desee integrar dicha matrícula, de conformidad con lo siguiente:

Pregrado	Inscripción Cuatrimestral	Mensualidad	Modalidad	Horario
• Licenciaturas	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.)	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	Escolarizada y tele presencial	Matutino y vespertino, de lunes a domingo y/o 1 día a la semana
Postgrado	Inscripción Cuatrimestral	Mensualidad	Modalidad	Horario
• Maestrías	\$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 m.n.)	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	Escolarizada y tele presencial	Matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo 1 día a la semana con 3 horas de clase
• Doctorados	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)	Escolarizada y tele presencial	Matutino vespertino y nocturno, de lunes a domingo 1 día a la semana con 3 horas de clase





COSTOS ADMINISTRATIVOS

Titulación de Licenciatura	Por Tesis	\$ 7,000.00
	Examen General de conocimientos	\$7,000.00
	Por profundización de Conocimientos de Maestría (estudiar un programa de un año)	\$ 10,000.00
Titulación de Maestría	Por créditos de Doctorado (que consta en estudiar un año de Doctorado)	\$17,000.00
	Por Tesis	\$25,000.00
Titulación de Doctorado	Por Tesis	\$25,000.00
	Por seminario de Investigación y Profundización de Conocimientos	\$ 45,000.00
Constancia de Estudios		\$250.00
Reposición de Credencial		\$250.00
Historial Académico		\$250.00
Certificado Parcial de Estudios		\$500.00
Reposición de Diploma de Término		\$2,500.00

Nota: Las partes acuerdan que las colegiaturas aumentarán anualmente en proporción a la inflación.

La forma de titulación que elija el alumno, no incluye la impresión de la tesis o evidencia de los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**, ni los derechos que se deberán cubrir para la expedición de la cédula profesional.

Los costos para cursar los **"ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO"**, así como los costos administrativos, correrán a cargo de los alumnos que se inscriban en cada matrícula; por lo anterior, **"EL ISEM"** quedará exento de cualquier reclamación por parte de **"EL CPEM"**, con motivo de adeudos por falta de pago a cargo de los alumnos servidores públicos de **"EL ISEM"**.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de **5 (CINCO) AÑOS** contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse dicho periodo por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**, con la condicionante de que su fin u objetivo sea congruente o complementario con lo que en el presente se pacta, debiendo mediar previamente la suscripción de un Convenio Modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice; documento que formará parte integrante de este instrumento legal.





DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminarse anticipadamente, previa notificación por escrito con 20 (veinte) días hábiles previos al en que surta efectos la misma, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Cuando alguna de **"LAS PARTES"** incumpla con las obligaciones contraídas a través de la firma del presente instrumento jurídico; y
- c) Si a cualquiera de **"LAS PARTES"** le sobrevienen causas que impidan o dificulten de forma significativa la ejecución del mismo.

En caso de terminación anticipada, **"LAS PARTES"** cumplirán sus compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca; las acciones que se encuentren vigentes se continuarán hasta su conclusión, evitando en todo momento causar cualquier daño o perjuicio tanto a estas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad legal alguna por retrasos o incumplimiento de sus obligaciones derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en caso de presentarse alguna causa de esta naturaleza, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y tomará las previsiones que estén a su alcance para la solución de la situación de que se trate; acordando que una vez superados los eventos referidos, y si aún se considera viable, se reanudarán las actividades en la forma y términos que por escrito determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

La relación jurídica de **"LAS PARTES"** derivada de la firma del presente Convenio, no crea entre ellas asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica; por ende, cada una es responsable de sus obligaciones de carácter laboral, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza, respecto de las personas o trabajadores de quienes se auxilien para el cumplimiento del presente instrumento. Por lo tanto, el personal de cada una de ellas, que intervenga en las actividades inherentes de este instrumento jurídico, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el tratamiento de los datos personales de particulares a los que pudieran tener acceso con motivo del cumplimiento del presente Convenio, se apegará a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídica colectiva, en forma escrita, verbal, o electrónica, directa o indirectamente, la información que conforme a la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenga el carácter de confidencial o reservada, y que en cumplimiento a este instrumento jurídico tuvieran acceso, salvo las excepciones contempladas en la legislación de referencia.





DÉCIMA QUINTA.- DEL USO DE DENOMINACIÓN, LOGOS Y ESCUDOS.

Para utilizar la denominación, logos y/o escudos de la otra parte, se deberá solicitar por escrito, manifestando el motivo, fin y uso; señalando que el consentimiento se otorgará de la misma manera, debiendo cumplir con las políticas que cada parte tenga establecidas para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancias respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo y por escrito, a través de los responsables designados para observar el cumplimiento a las obligaciones pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de no llegar a un acuerdo respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, y para todo lo no expresamente estipulado, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales radicados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

Leído el presente instrumento por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para debida constancia, en **dos tantos originales**, al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **catorce** días de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**.

POR "EL ISEM"

C. MACARENA MONTOYA OLVERA
SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

POR "EL CPEM"

DR. ALEJANDRO RICO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE POSTGRADOS DEL ESTADO
DE MÉXICO, A.C.

DRA. SANDRA LUZ VALDEZ AVILA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y CALIDAD

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CENTRO DE POSTGRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AC.

